

RELACIONES

HISTÓRICO-GEOGRÁFICAS

DE LAS PROVINCIAS DE YUCATAN

TABASCO

RELACIONES
HISTÓRICO-GEGRÁFICAS
DE LAS PROVINCIAS DE YUCATAN
TABASCO

I.

*MANDAMIENTO Y DILIGENCIA
DE DISTRIBUCIÓN DE LAS INSTRUCCIONES.*

1.579.—Don Guillen de las cassas gouernador y capitán general Por su magestad en estas prouincias de yucatan coçumel y tabasco etcetera hago saber a vos el alcalde mayor y alcaldes hordinarios concejo y Regimiento de la villa de la vitoria de tabasco como la magestad rreal del rrey Don phelippe nuestro señor para el buen gouierno de las yndias a fin de ennobleçerlas a enbiado a todas ellas vna ynstruçion e memoria de las rrelaçiones que se an de hazer para la discrepçion de las yndias y a mi en particular cantidad dellas para que en todas estas prouincias las Reparta por los concejos y encomenderos dellas y para que se consiga el fin que su magestad pretende os enbio con alonso Ramos estante en esta dicha ciudad sessenta ynstruçiones la una para vos el dicho alcalde mayor y otra para ese dicho concejo y Regimiento y las demas Restantes para que se Repartan entre los encomenderos que tiene esa dicha villa dando a

cada vno tantas ynstruciones como pueblos tubiere de encomienda y poniendoles termino de veynte dias para que aclaren por las dichas ynstruciones e memorias lo que tocara a los pueblos de los yndios que les estan encomendados de cada pueblo por si en particular, y vos el dicho alcalde mayor y ese dicho concejo e Regimiento por lo que toca a esa dicha villa de la vitoria—e para que aya efeto y se cumpla lo que su magestad manda | os mando que asi lo hagais y cumplais dentro del dicho termino haziendolo guardar y cumplir a los dichos encomenderos so pena de cada cien pesos de oro de minas para la camara e fisco de su magestad so lo qual dicha pena mando que se ponga este mandamiento en el libro del concejo de la dicha villa para que en todo tiempo se entienda y vea como se cumplen los mandos de su magestad y mios en su rreal nombre fecho en merida de yutacan a seis dias del mes de hebrero de mill e quinientos y setenta y nueve años —*don guillen de las casas.*—(Con su rúbrica.)—*geronimo de castro* escribano publico=(Con su rúbrica.)

1579.—En el pueblo de tamulte de la barranca prouincia de la villa de tauasco a seis dias del mes de março de mill e quinientos y setenta e nueve años El muy magnifico Señor vasco rrodriguez alcalde mayor por su magestad en la dicha villa y su prouincia ante mi luis bermudez escriuano de su juzgado rrescibio en su poder un mandamiento del

muy Illustre Señor governador de estas prouinçias que va por cabeça deste auto originalmente y con el quarenta ynstruções escriptas en molde las quales son enbiadas por su magestad a todas las yndias para que conforme a ellas se le enbie rrelaçion de la dispusicion y pueblos de cada prouinçia en cumplimiento delo qual el dicho señor alcalde mayor puso e asento la dicha villa de tauasco pueblos de yndios que en su distrito se yncluyen en la forma siguiente:

primeramente la dicha villa de tauasco—que se dize santa maria de la vitoria

Tavasquillo

tamulte dela barranca

aztapa çaguatlan

xaguacapa

çuguatlan

xalapa caguatlan

tlacotlalpa

tapijulapa

puscatlan

ocelotlan

tecomaxiaca

Teapa

estos pueblos estan en el rrio principal de esta prouincia ques el rrio de grijalva bolbiendo otra vez a tauasco esta el pueblo de taxagual

ocuil çapotlan

tamulte dela çavana

oxiacaque
 pechucalco
 anta
 colico
 guimango
 Xalupa
 quaquilteupa
 santiago çimatlan
 conduacan
 amatitlan
 xalpa
 omitlan
 anaxoxoca
 guavilçalco
 apastla
 guataçalca
 olguatitlan
 tupla
 chilateupa
 maçateupa
 taputzi
 tecolutla
 queytaalpa
 çoyatlaco
 mecavacan
 ayapa
 copilcoteutitlan
 oçeloteupa
 chichicapa

Poquiapa
 ulapa
 yenuapa
 guimanguylo
 copilcoçaqualeco
 buelto a la villa de tvasco en el dicho rrio entra
 otro que se dize el de chilapa en el qual estan el
 pueblo de
 tepetitlan
 chilapa
 macuirpana
 tepitzintila
 otra vez buelto a tvasco entra en el dicho rrio
 prencipal otro rrio grande ques el de iztapa en el
 qual ay los pueblos
 xonutla y xicalango
 iztapa
 popane
 oçumacintla
 petenecte
 Tenotzique
 buelto ala dicha villa enla costa de la mar ay dos
 pueblos
 chayala
 ataztla.

xxv.

Parece que ay en esta provincia de tabasco la
 dicha villa de españoles y pues de yndios son se-
 senta y uno, ay mas en la rribera deste rrio prenci-

pal cinco estancias de ganado mayor avitan en ellas simon de castañeda yñigo peñate anton gomez—ysabel de çarauz—Estos asisten en ellos personalmente e la de feliciano bravo esta poblada de esclavos

fecho el dicho memorial el dicho señor alcalde mayor aviso al cabildo de tabasco en cuyo poder avian quedado veinte ynstruciones demas delas quarenta que su merced rrescribio para que pusiesen en rrelacion la dicha villa de tabasco con los pueblos de yndios del rrio de oçumaçintla hasta tepicintila y abiso, y enbio una ynstrucion al Reberendo padre fray thomas de aguilar prior en el convento de oçelotlan que es en la provincia dela sierra de los coques y vicario en ella que son los pueblos en parte deste memorial contenidos para que conforme a la dicha ynstrucion asi el dicho cabildo como el dicho prior hiziesen las rrelaciones conforme a los capitulos de las dichas ynstruciones y su merced del dicho señor alcalde mayor tomo a su cargo los demas pueblos que es la chontalpa para hazer la dicha rrelacion y les apercibio por sus cartas con brevedad lo despachasen quen lo que le tocaba haria lo mesmo para que fecho se despachase y enbiase al dicho señor governador para que su merced lo enbiase asu magestad y su rreal consejo delas yndias y ansi lo proveyo e firmo de su nonbre que fue fecho el dicho dia mes e año suso dichos e yo el dicho luys bermudez escrivano fui presente—firmo este auto

juan moreno por yndisposicion del dicho luys bermudez de mandamiento del señor alcalde mayor que lo firmo aqui—*Vasco Rodriguez*—(Con su rúbrica)—*Juan moreno* escrivano nonbrado.—(Con su rúbrica.)

E despues delo suso en el pueblo de nacapupuca a diez dias del mes de abrill de mill e quinientos e setenta e nueve años el dicho señor alcalde mayor mando a melchior de alfaro santa cruz vezino dela villa de tavasco encomendero de yndios en la dicha provincia que como persona que mejor que otro podria dar Relacion de la tierra como quien la entendia e abia bisto para en cunplimiento de la ynstrucion que su magestad manda se juntase con su merced para el dicho efeto y diese su parecer en ello pintando como mejor pudiese la dicha provincia de tabasco con la villa que esta en el puerto della y la figurase lo mejor que entendiese el qual en cunplimiento delo suso dicho juntamente con el dicho señor alcalde mayor que aqui firmo su nonbre hizo y figuro la dicha provincia con los pueblos della y la dyspusicion dela dicha tierra en la forma que va juntamente con estos autos vubcesivamente unos en pos de otro y paso ante mi—*Vasco Rodriguez* (Con su rúbrica.)—*Juan moreno* escrivano nonbrado—(Con su rúbrica.)